

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA
SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y
NOTARÍAS. RM No. 454 208° y 159° REGISTRO
MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO
DR. EDIXON ORLANDO RODRIGUEZ BARRIOS,
Registrador Mercantil Primero del Estado Trujillo.
CERTIFICA Que el asiento de Registro de
Comercio transcrito a continuación, cuyo original
está inscrito en el Tomo: 17-A RMPET. Número: 2
del año 2018, así como La Participación, Nota y
Documento que se copian de seguida son traslado
fiel de sus originales, los cuales son del tenor
siguiente: 56 ESTE FOLIO PERTENECE A:
COMERCIALIZADORA TRASLAVIÑA, C.A
Número de expediente: 56.
**CIUDADANO: REGISTRADOR MERCANTIL
PRIMERO DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
DEL ESTADO TRUJILLO SU DESPACHO.** Quien
suscribe, Leonardo José González Peñaloza,
venezolano, mayor de edad, soltero, la Cédula de
identidad No V-10.719.998, de este domicilio,
obrando en este acto debidamente autorizado como
lo estoy en el acta de asamblea extraordinaria de
fecha 7 de abril de 2.018, de la Empresa Mercantil
**COMERCIALIZADORA TRASLAVIÑA, C.A. RIF J
31413857-0**, inscrita en el Registro Mercantil
Primero del Estado Trujillo bajo el N° 56, Tomo 17-
A de fecha 21 de septiembre de 2.005 Expediente
N° 56. Ante usted muy respetuosamente ocurro y
expongo: Consigno dos (2) folios contentivos de
acta de asamblea extraordinaria, celebrada el día 7
de abril de 2.018, la cual se rigió por el siguiente
orden; Primer Punto Ratificación de la Junta
Directiva; Segundo Punto: Ratificación del
Comisario y en consecuencia modificación de la
Cláusula Décima Quinta del documento
constitutivo; Tercer Punto: Modificación de las
Cláusulas Décima Primera y Décima Segunda del
documento constitutivo. Así mismo anexo al
presente escrito, carta de aceptación del comisario
para que sea agregado al respectivo expediente.
Pido por consiguiente previa las comprobaciones
del caso, se sirva ordenar la inscripción del acta y
se me expida copia de la misma, de los recaudos
que se acompañan y del auto que así lo provea. Es
Justicia, en Valera a la fecha de su
presentación. **Leonardo José González Peñaloza.**
REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA
SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y
NOTARÍAS. REGISTROMERCANTIL PRIMERO
DEL ESTADO TRUJILLO RM No. 454 208° y 159°
Municipio Valera, 2 de Mayo de 2018. Por
presentada la anterior participación por su

FIRMANTE, para su inscripción en el Registro
Mercantil, fijación y publicación. Hágase de
conformidad, y agréguese el original al expediente
de la Empresa Mercantil junto con los recaudos
acompañados. Expídase la copia de publicación. El
anterior documento redactado por el Abogado
LEONARDO JOSE GONZALEZ PEÑALOZA IPSA
N.: 70197, se inscribe en el Registro de Comercio
bajo el Número: 2, TOMO -17-A RMPET. Derechos
pagados BS: 154.500,00 Según Planilla RM No.
45400156671, Banco No. 568895568 Por BS:
650,00. La identificación se efectuó así: FLOR
YANET TORRES DE TRASLAVIÑA, RAMIRO
TRASLAVIÑA ARIZA C.I: V-9.159.499, C.I: V-
19.102.759 Abogado Revisor: IRENE MARIA
VANDER LINDER DE HERNANDEZ. NOTA: Se
autoriza al Ciudadano LEONARDO JOSE
GONZALEZ PEÑALOZA C.I. V-10.719.996 para
otorgar según consta en ACTA DE ASAMBLEA
EXTRAORDINARIA. Registrador Mercantil Primero
del Estado EDIXON ORLANDO RODRIGUEZ
BARRIOS ESTA PÁGINA PERTENECE A:
COMERCIALIZADORA TRASLAVIÑA, C.A Número
de expediente: 56 MOD. **ACTA ASAMBLEA
EXTRAORDINARIA** En la ciudad de Valera, hoy 7
de abril de 2018, siendo las 7:30 de la noche, día y
hora señalados previamente en la convocatoria que
se llevó a cabo de conformidad con el artículo 279
del Código de Comercio, se reunieron en la sede de
la empresa **COMERCIALIZADORA TRASLAVIÑA,
C.A.**, ubicada en la avenida 10, entre calles 10 y 11,
C.C. Mas Negro, P.B. local N° 3, del Municipio
Valera del Estado Trujillo, RIF J-31413857-0, los
accionistas **RAMIRO TRASLAVIÑA ARIZA**,
venezolano, mayor de edad, casado, hábil, titular
de la cédula de identidad No V-19.102.759,
domiciliado en este municipio Valera del Estado
Trujillo y **FLOR YANET TORRES
DE TRASLAVIÑA**, venezolana, mayor de edad,
casada, hábil, titular de la Cédula de Identidad No
V 9.159.499, de este mismo domicilio, con el fin de
celebrar la asamblea extraordinaria convocada;
El primero de los nombrados, propietario de
Quinientas (500) acciones por un valor nominal de
diez bolívares (Bs. 10,00) cada una, representando
un valor de cinco mil bolívares (Bs.5.000,00),
la segunda de los mencionados, propietaria de
Quinientas (500) acciones por un valor nominal de
diez bolívares (Bs. 10,00) cada una, representando
un valor de cinco mil bolívares (Bs. 5.000,00);
Las acciones representadas en esta Asamblea
conforman la totalidad de acciones que equivalen a
la cantidad de diez mil bolívares (Bs. 10.000,00),
representando el capital social integro, siendo
en consecuencia válidas las deliberaciones y
decisiones que se tomen. Habiéndose
constituido legalmente la asamblea, el presidente

de la misma ciudadano Ramiro Traslaviña Ariza ya identificado, procedió a dar lectura al orden del día en los siguientes términos: Primer punto: Ratificación de la Junta Directiva; Segundo Punto: Ratificación del Comisario; Tercer punto: modificación de las cláusulas Décima Primera y Décima Segunda del documento constitutivo. En este estado se pasó a deliberar sobre el orden del día y con relación al primer punto, se acordó la ratificación de la junta directiva actual, de tal forma que se ratifican en sus funciones como presidente a **RAMIRO TRASLAVINA ARIZA** y como vicepresidente a **FLOR YANET TORRES DE TRASLAVIÑA**; Seguidamente se procedió a debatir el segundo punto, la socia **FLOR YANET TORRES DE TRASLAVIÑA** solicita que se ratifique en su cargo a la actual comisario de la empresa; Se sometió a consideración y quedó ratificada en su cargo la licenciada **NORELIS DEL VALLE VALECILLOS BRICEÑO**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad No V-16.535.980. Hechas las designaciones anteriores consecuentemente se debe modificar la cláusula Décima Quinta del documento constitutivo de la siguiente manera: **DECIMA QUINTA:** Se designan como **PRESIDENTE a RAMIRO TRASLAVIÑA ARIZA**; como **VICEPRESIDENTE a FLOR YANET TORRES DE TRASLAVIÑA** y como Comisario a **NORELIS DEL VALLE VALECILLOS BRICEÑO**, quien es venezolana, mayor de edad, titular de la Cédula de identidad N° V-16.535.980, de profesión Licenciada en contaduría Pública, inscrita en el Colegio de Contadores Públicos bajo el C.P.C N° 77786. Seguidamente se pasa al tercer punto de la convocatoria, se modifica la cláusula Décima Primera en los siguientes términos, **DECIMA PRIMERA:** Todo lo concerniente a las reuniones de las asambleas generales de accionistas se regirá estrictamente por las disposiciones contenidas en el artículo 271 del Código de Comercio o cualesquiera otra disposición posterior que las modifiquen o complementen. La Asamblea General Ordinaria se reunirá en el mes de Marzo de cada año y las Asambleas Extraordinarias cuando así lo dispongan la Junta Directiva o el número de accionistas que prevé el artículo 272 del Código de Comercio. Para las convocatorias a las asambleas sean Ordinarias o Extraordinarias, serán realizadas por la junta directiva de la empresa con cinco (5) días de anticipación, indicando: día, hora, objeto, sede o lugar de la celebración de la asamblea, en un periódico de mayor circulación y por convocatoria personal privada, mediante carta certificada, telegrama, telefax, publicación en internet en la página web de la sociedad, en redes sociales o cualquiera otras formas de remisión de mensajes, a

su vez, debe constar el envío de dicho instrumento; Ambas modalidades de convocatoria se establecen de forma obligatoria y concurrente, ya que todo accionista tiene derecho a ser convocado a las asambleas, sin embargo la formalidad de la publicación de la convocatoria por prensa y la convocatoria personal privada, no serán necesarias si la totalidad del capital social se encuentra presente o representado en la reunión. La cláusula Decima Segunda quedo modificada de la siguiente manera; **DECIMA SEGUNDA:** La Compañía tendrá un Comisario elegido por la Asamblea General de accionistas que permanecerá en sus funciones en un periodo de Cinco (5) años con todos los derechos y atribuciones que señala la ley en los artículos 287, 291, 309, 310 y 311 del Código de Comercio. No hubo otros puntos que tratar, se dio por terminado al debate. Se autoriza al abogado Leonardo José González Peñaloza, titular de la cédula de identidad No V-10.719.998, hábil, soltero y domiciliado en el municipio Valera del Estado Trujillo e inscrito en el I.P.S.A bajo el N° 70.197, para que realice la participación, realice los trámites correspondientes de registro y suscriba por nosotros ante la Oficina de Registro Mercantil del estado Trujillo, la presente acta. **RAMIRO TRASLAVIÑA ARIZA. FLOR YANET TORRES DE TRASLAVIÑA. MUNICIPIO VALERA, 2 DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (FDOS) FLOR YANET TORRES DE TRASLAVIÑA, RAMIRO TRASLAVIÑA ARIZA, Dr. EDIXON ORLANDO RODRIGUEZ BARRIOS SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PUBLICACIÓN SEGÚN PLANILLA NO. : 454.2018 2.929 Dr. EDIXON ORLANDO RODRIGUEZ BARRIOS Registrador Mercantil Primero del Estado Trujillo.**